



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 13/2022
(2 DE JUNIO DE 2022)

A. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: AYU 146/2022. PROYECTOS de investigación en materia de Seguridad Nuclear del Consejo de Seguridad Nuclear.



Referencia: SUBV 147/2022. SUBVENCIONES de fomento de la movilidad de personal investigador predoctoral en formación para el año 2022.



Referencia: SUBV 148/2022. SUBVENCIONES para la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2022-2026.



Referencia: AYU 149/2022. AYUDAS a la Investigación en Ciencias Sociales 2022 de la Fundación Ramón Areces.



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: PRE 150/2022. PREMIO Nacional Victoria Kent de investigación penitenciaria del Ministerio del Interior.

Referencia: PRE 151/2022. PREMIO de Investigación Mejor Tesis Doctoral de la Asociación Española de Palinólogos de Lengua Española.

Referencia: PRE 152/2022. PREMIO Hipócrates de Investigación Médica sobre Nutrición Humana del Instituto Central Lechera Asturiana.



A. CONVOCATORIAS (SGI)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: AYU 146/2022.

B.O.E. de 24 de mayo de 2022. Extracto de la Resolución de 17 de mayo de 2022 del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de I+D+i relacionados con las funciones del Organismo.

BDNS:[628014](#)

Objeto: El objeto es efectuar la convocatoria de concesión de ayudas financieras para la realización de I+D+i en las materias que, enmarcadas dentro de los programas I+D+i CSN, se detallan a continuación:

1. *Proceso de calibración y puesta en marcha de equipos asociados a las medidas de desclasificación de residuos.*

2. *Dosis ocupacionales como parte de la optimización global en las prácticas médicas intervencionistas.*

3. *Desarrollo de medidores de radiación en campos generados de forma pulsada.*

4. *Estudio del contenido en carbono (estable y 14C) de muestras biológicas (vegetales de consumo humano y leche) en España.*

5. *Propuesta de metodología de caracterización y calibración de los sistemas de dosimetría individual en términos HP (3).*

6. *Elaboración de un protocolo nacional en dosimetría biológica.*

7. *Investigación sobre contenedores de almacenamiento en seco.*

8. *Desarrollo de sistemas robóticos para la inspección y reparación/mitigación de capsulas de almacenamiento de combustible gastado.*

9. *Validación/benchmark y aplicación de códigos de propagación de incendios a situaciones reales de planta como apoyo a APS de incendios y PCI.*

10. *Investigación de ocurrencia de tornados en el entorno de instalaciones nucleares y del ciclo de combustible.*

11. *Modelación de los sistemas de contención y su interacción con las guías de gestión de accidente severo y para su modelación en los APS nivel 2 y en la gestión de accidentes.*

12. *Desarrollo y aplicación de metodologías de cálculo de incertidumbres a la progresión de un accidente severo en un LWR y su impacto en el análisis de fuente.*

13. *Combustible tolerante a accidentes (ATF). Mejoras en los márgenes de seguridad de las centrales nucleares derivadas de desarrollos técnicos en el diseño de las vainas de combustible nuclear.*

14. *Cálculo de neutrones rápidos con vistas al licenciamiento de instalaciones nucleares y radiactivas donde estén presentes.*

15. *Análisis jurídico de la regulación nacional sobre protección radiológica del medio ambiente.*

En el Anexo 1 de esta Resolución se describen los objetivos de las distintas líneas de actividad que deberán contemplarse en las propuestas que se presenten a esta convocatoria.

Beneficiarios: Tendrán la consideración de beneficiario, las personas jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su concesión, que reúnan los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta convocatoria se dirige a **Universidades**, y otros que integran el sector público institucional estatal, tal y como se recoge en el artículo 2 de las [Bases reguladoras](#).

En los proyectos que se presenten podrán participar una o más instituciones, si bien en dicha circunstancia, una actuará como coordinadora y beneficiaria a efectos de responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones establecidas.



Duración de los proyectos: Los proyectos que se presenten a esta convocatoria tendrán un período de ejecución mínimo de dos años y máximo de tres años.

No obstante, lo anterior, la duración de un proyecto podrá prorrogarse hasta un máximo de doce meses de la fecha de finalización aprobada, previa solicitud motivada.

Cuantía: La cuantía máxima total aprobada para esta convocatoria es de 1.500.000€, a distribuir entre las entidades que resulten finalmente elegidas. La cuantía máxima aprobada para cada proyecto no superará los 100.000€.

Presentación de solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de dos meses naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el BOE.

Se permite que una misma entidad presente solicitudes a diferentes líneas de las identificadas en el artículo 1.

La presentación de la solicitud se hará de forma telemática y deberá adjuntar la documentación indicada en los anexos 2 a 6 de esta Resolución, atendiendo a lo establecido en las Bases reguladoras:

a) Impreso de solicitud recogido en el modelo "Solicitud de subvención" (Anexo 2), con los datos de identificación del proyecto y de la entidad participante, sello y firma del representante legal de la entidad solicitante.

b) Documentación jurídico-administrativa (Anexo 3).

c) Memoria Técnica redactada de acuerdo con el modelo "Memoria Técnica del programa o actividad" (Anexo 4). En ella deberán detallarse las actividades que desarrollará la entidad solicitante, con la relación del personal participante en el proyecto que permita evaluar la capacidad del equipo de trabajo. También deberá mencionar los retornos previstos.

d) Memoria Económica del proyecto (Anexo 5). Deberá incluir un presupuesto detallado de los gastos del proyecto, así como de su financiación. A estos efectos, se harán constar las subvenciones obtenidas, las solicitadas (incluida la ayuda solicitada al CSN) y las que se prevea solicitar, tanto de naturaleza pública como privada, ya sean para la financiación total o parcial del proyecto.

e) Equipo investigador que se propone para llevar a cabo el proyecto, adjuntando información curricular (Anexo 6).

f) Otra documentación que los solicitantes estimen oportuna para la mejor valoración de su solicitud.

▶▶▶ Los solicitantes deberán tramitar la conformidad de la Vicerrectora de Política Científica a través del Servicio de Gestión de la Investigación (gesinves@unizar.es) enviando la documentación completa para su revisión.

El plazo interno para dicho trámite será el 20 de julio de 2022.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

Referencia: SUBV 147/2022.

B.O.A. de 27 de mayo de 2022. EXTRACTO de la Orden CUS/692/2022, de 19 de mayo, por la que se convocan subvenciones de fomento de la movilidad de personal investigador predoctoral en formación para el año 2022.

BDNS: [625230](#)

Objeto: Convocar las subvenciones de fomento de la movilidad de personal investigador predoctoral en formación, durante el año 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la [Orden IUU/777/2016, de 20 de julio](#), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad. Estas subvenciones se regirán por lo dispuesto en esta convocatoria y en las bases reguladoras, así como por [la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón](#), y por el resto de normativa estatal y autonómica aplicable.

Podrán ser centros beneficiarios: las universidades públicas, que hayan resultado beneficiarias de las ayudas para la contratación de y tengan contratado al personal investigador predoctoral objeto de la movilidad, correspondiente a las convocatorias efectuadas mediante:

* [Orden IUU/1/2017, de 9 de enero](#), por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación para el período 2016-2020,

* [Orden IUU/2023/2017, de 14 de diciembre](#), por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación para el período 2017-2021 y

* [Orden IUU/1408/2018, de 5 de septiembre](#), por la que se convocan subvenciones para el período 2018-2022.

Estancias: Se considerarán actuaciones subvencionables la realización de estancias por parte del personal contratado, en centros y organismos de I+D radicados fuera de Aragón, con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación, así como impulsar el desarrollo de su tesis doctoral.

Las estancias se disfrutarán, una única vez y en un único período.

El período subvencionable comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Las subvenciones reguladas en la presente orden serán compatibles con las obtenidas para el mismo fin de entidades públicas o privadas, siempre que el importe conjunto de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Gastos Subvencionables: (Ver Anexo I)

- a) Gastos de desplazamiento hasta y desde el lugar donde se vaya a desarrollar la estancia.
- b) Gastos de manutención y alojamiento.
- c) Gastos por la suscripción de un seguro de accidentes y asistencia sanitaria si la estancia se desarrolla en países en los que no sea válida la tarjeta sanitaria europea.

Concesión y Cuantía: Las estancias se distribuirán proporcionalmente por macroáreas del conocimiento en función del Nº de solicitudes, siempre que hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos en el proceso de valoración.

La cuantía total prevista en esta convocatoria es de 200.000 €



**Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza**

Presentación y Plazo: Las solicitudes se presentarán por medios electrónicos **por los centros** referidos en el apartado anterior y se dirigirán a la Dirección General de Investigación e Innovación, conforme al modelo específico disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>), incluyendo en el buscador de trámites el número 8998 Subvenciones para la movilidad de personal investigador predoctoral en formación- Convocatoria 2022.

Las solicitudes de subvención se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOA.

TRÁMITE EN SGI: Puesto que las solicitudes deben enviarse de forma institucional a través del tramitador on line que ha previsto el Gobierno de Aragón para esta ocasión, el Servicio de Gestión de Investigación realizará el envío de todas las solicitudes a través de dicha plataforma antes del fin del plazo.

El personal investigador predoctoral en formación, siguiendo las instrucciones recibidas por e-mail, deberá aportar los documentos necesarios debidamente cumplimentados y firmados electrónicamente, a través de la aplicación SOLICITA de la Universidad de Zaragoza, a la que se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la UZ:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.
2. Identificarse.
3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para PDI la señalada con el título "Convocatoria de subvenciones de Fomento de la movilidad del personal investigador predoctoral en formación para el año 2022"

Las solicitudes deben dirigirse al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza.

Y los documentos a aportar son los siguientes:

- a) Currículum Vitae actualizado del PIPF en relación con el desarrollo de su tesis doctoral (publicaciones, comunicaciones a congresos y otros resultados que se hayan obtenido hasta la fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y en las que figure el doctorando como autor.
- b) Memoria justificativa de la estancia (Anexo II), firmada por el investigador predoctoral objeto de movilidad y con el visto bueno de la persona directora de su tesis, y, en su caso, de la persona codirectora, con una extensión máxima de 1000 palabras,
- c) Historial investigador del grupo de investigación receptor (Anexo III), firmado por el PIPF objeto de movilidad y con el visto bueno de la persona directora de su tesis y, en su caso, de la persona codirectora.
- e) Acreditación documental de la aceptación del centro de destino en que se realizará la estancia.

El plazo interno para este trámite finalizará el día 12 de junio de 2022.



Referencia: SUBV 148/2022.

B.O.A. de 30 de mayo de 2022. ORDEN CUS/702/2022, de 23 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el período 2022-2026.

BDNS: [625243](#)

Objeto: Convocar subvenciones para la contratación de personal investigador predoctoral en formación, bajo la modalidad de contrato predoctoral, en los términos establecidos [en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.](#)

El número de contratos predoctorales subvencionados dependerá de las disponibilidades presupuestarias existentes, si bien se prevé la cuantía correspondiente a la financiación de cincuenta y siete contratos predoctorales.

Las subvenciones se registrarán por lo dispuesto en esta convocatoria y por lo previsto en la [Orden IJU/777/2016, de 20 de julio](#) y en el resto de la normativa estatal y autonómica.

Beneficiarios: Entre otros las **universidades públicas** que desarrollen su actividad en Aragón y contraten personal investigador en formación.

Condición de Personal Investigador Predoctoral: Tendrán dicha consideración quienes:

a) estén en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado o del título universitario de grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System), y hayan sido admitidos a un programa de doctorado según lo dispuesto en el apartado cuarto, 1, a).

b) estén en posesión del título universitario de grado y del título de máster universitario, o equivalente, que sumen al menos 300 créditos ECTS, y hayan sido admitidos a un programa de doctorado según lo dispuesto en el apartado cuarto. 1. a).

Podrán ostentar tal condición los titulados universitarios de nacionalidad española, o de un país miembro de la UE, o extranjeros que tengan autorización de residencia en España **en el plazo de presentación de solicitudes.**

En el caso de que el título se haya obtenido en una universidad o centro extranjero ajeno al EEES, deberá haber obtenido la credencial de homologación o la certificación de equivalencia del título extranjero, de acuerdo con lo establecido [en el RD 967/2014, 21 de noviembre.](#)

Requisitos:

✚ **Matrícula, admisión o preadmisión en Escuela de Doctorado:** Estar ya matriculado en una escuela de doctorado de las universidades que desarrollan su actividad en Aragón o admitido o preadmitido en un programa de doctorado de dichas universidades a partir del curso 2022-2023, **debiendo estar matriculado en un programa de doctorado en el momento de la formalización del contrato.**

✚ **Año de finalización de estudios:** Haber finalizado los estudios oficiales de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Grado, Diplomatura, Ingeniería técnica o Arquitectura técnica, o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, **en enero de 2018 o posteriormente y siempre antes del fin de plazo de aportación de datos y documentación por parte del personal investigador predoctoral en formación en la plataforma PIP ¡NOVEDAD!**

✓ Los licenciados y licenciadas en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la subvención estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), cuando el periodo MIR, FIR, BIR, QUIR o PIR sea de 4 años, deberán haber finalizado los estudios oficiales señalados en enero de 2014 o posteriormente. En el caso de una duración de 5 años, la fecha de finalización deberá ser enero de 2013 o posterior.



✓ Aquellas personas que se hayan dedicado de manera exclusiva a la atención y cuidado de hijos o hijas menores de 6 años deberán haber finalizado sus estudios en enero de 2014, o posteriormente, siempre que la dedicación haya sido en ese periodo (desde enero de 2014 a enero de 2018) y se acredite convenientemente, mediante el certificado o certificados de nacimiento correspondientes. **En los casos de adopción y de guarda con fines de acogimiento o adopción, se aportará la documentación acreditativa de la dedicación a la atención y Cuidado de hijas o hijos ¡NOVEDAD!**

✓ Aquellas personas que posean una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberán haber finalizado sus estudios en enero de 2016 o posteriormente.

✚ **Máster universitario:** Haber cursado al menos 60 créditos ECTS de título de master universitario (certificado por la unidad responsable del centro que imparte el máster) o haber finalizado los estudios del título de master universitario o equivalente cuando sea necesario para la consecución de los 300 créditos ECTS requeridos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Dicho máster deberá haber sido cursado con posterioridad a la obtención de la titulación universitaria que da acceso al doctorado. **La fecha de finalización de estudios a todos los efectos será la que conste como tal en el correspondiente certificado. ¡NOVEDAD!**

✚ **Credencial de homologación o certificado de equivalencia de título.** Haber obtenido la credencial de homologación o el certificado de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

✚ **Nota media:** Tener una nota media ponderada igual o superior a 6 (en una escala de 0 a 10) en el expediente académico completo correspondiente a los estudios con los que accede a un programa de doctorado (Licenciatura, Grado, etc. y Master).

En el caso de títulos extranjeros (miembro o no del EEES), se tendrá en cuenta la nota que conste en la “declaración de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros” firmada por el personal investigador predoctoral en formación y cuyo procedimiento de obtención se encuentra en <https://www.universidades.gob.es/portal/site/universidades/menuitem.21ef60083f296675105f2c10026041a0/?vgnextoid=aac4dec5fc9b7710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=38f9372673680710VgnVCM1000001d04140aRCRD>

✚ **No poseer título de doctorado.**

✚ **No ser beneficiario ni haber disfrutado de ayuda, ni suscrito contrato predoctoral.**

El candidato/a solo podrá aparecer en una solicitud de un único centro de investigación u organismo de investigación, y con la misma persona directora de su proyecto, y codirectora, en su caso.

Persona directora de la investigación: Asumirá la supervisión de las investigaciones conducentes a la obtención del título de doctor.

Deberá poseer el título de doctor y no podrá dirigir más de una solicitud en la presente convocatoria (ni como codirectora).

Deberá tener **vinculación laboral o estatutaria** con el centro solicitante. Si se trata de una vinculación laboral deberá tener carácter fijo. En caso contrario, deberá constar en la solicitud un codirector/a con esta condición.

Cuantía: El importe anual será de 25.920 € las 3 primeras anualidades y 27.768 € la cuarta anualidad (y quinta y sexta en caso de contratos con discapacidad igual o mayor a un 33%). La retribución salarial mínima que perciban deberá respetar lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 103/2019, debiendo figurar esas cuantías como retribución salarial mínima, sin perjuicio de que puedan completarse con cargo a los presupuestos ordinarios de costes de personal del centro u organismo de investigación contratante.



Presentación de Solicitudes: La UZ deberá presentar la solicitud por medios electrónicos. Se dirigirán a la Dirección General de Investigación e Innovación, conforme al modelo específico disponible en la sede electrónica, **trámite 8806**, url <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-contratacion-personal-investigador-pre-doctoral-formacion>. Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente, a través de su representante, manifestando su conformidad con las condiciones de esta convocatoria y, en particular, con la posterior contratación.

Plazo de presentación de solicitudes: comprenderá el período comprendido entre el 6 y el 30 de junio de 2022.

!!!IMPORTANTE!!! Durante el plazo de presentación de solicitudes de los centros y organismos de investigación, el personal investigador predoctoral en formación deberá ponerse en contacto con la UZ para proporcionarle los datos que necesitará para rellenar el centro la solicitud electrónica:

✚ Denominación o nombre del proyecto, Macroárea de conocimiento a la que pertenece y Palabras clave del proyecto.

✚ Nombre y apellidos, nº de DNI, NIE o pasaporte y datos de contacto (teléfono y email).

✚ Nombre y apellidos y nº de DNI, NIE o pasaporte de la persona directora de la investigación y en su caso, de la codirectora.

>>>> Por ello las personas interesadas deben cumplimentar la aplicación a través de la aplicación **SOLICITA** de la Universidad de Zaragoza, a la que se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la UZ:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.
2. Identificarse.

3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para PDI la señalada con el título “Convocatoria de subvenciones de Contratación de personal investigador predoctoral en formación para el año 2022”.

>>>> **El plazo interno para este trámite finalizará el día 21 de junio de 2022 (no se garantiza la presentación de las solicitudes recibidas posteriormente).**

UNA VEZ TRAMITADA LA SOLICITUD POR PARTE DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, SE FACILITARÁ EL JUSTIFICANTE DEL ENVÍO DE LA SOLICITUD A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, AL MAIL FACILITADO POR EL INTERESADO. EN CASO DE NO HABER RECIBIDO DICHA CONFIRMACIÓN ANTES DEL 28 DE JUNIO DE 2022, SE RUEGA A LOS INTERESADOS QUE SE PONGAN EN CONTACTO URGENTE CON EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, SIEMPRE ANTES DEL 30 DE JUNIO DE 2022.

!!!ATENCIÓN!!!

APARTADO DECIMOSÉPTIMO DE LA CONVOCATORIA: “Aportación de datos y documentación por parte del personal investigador predoctoral en formación.”

** Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el personal investigador predoctoral en formación para el que se haya presentado alguna de las solicitudes por los centros y organismos de investigación deberá acceder a la plataforma “PIP” disponible en la URL <https://aplicaciones.aragon.es/pip/login> mediante certificado electrónico, para aportar los datos y documentos y realizar las declaraciones responsables que se indican. Las instrucciones para la realización de este trámite figuran en el anexo VII.

*** El acceso a la plataforma “PIP” para la aportación de dicha documentación estará disponible desde el 1 de julio de 2022 y hasta el 29 de julio de 2022.



Referencia: AYU 149/2022.

FUNDACIÓN RAMÓN ARECES. XXI CONCURSO NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES 2022.

Objeto: Atender directamente las necesidades de la investigación en Economía en España, así como su interrelación con el ámbito del Derecho. Para ello las ayudas contribuirán a la investigación realizada por profesionales altamente cualificados e incentivar la definición de nuevos proyectos en beneficio de nuestra sociedad y, en definitiva, de la comunidad científica internacional.

Cuantía y duración: Las ayudas, por un importe máximo de 36.000 euros, se adjudicarán a proyectos de investigación que se desarrollen durante tres años, en universidades o centros de investigación españoles. Cada investigador o investigadores incluidos en un equipo de investigación podrá presentar una sola solicitud.

Áreas: El proyecto deberá abordar un tema relevante de Economía, preferentemente en una de las siguientes áreas prioritarias:

- ✓ Análisis Económico
- ✓ Distribución Comercial
- ✓ Economía Aplicada
- ✓ Economía y Derecho
- ✓ Historia Económica

Requisitos de los candidatos: Podrán solicitar Ayudas los investigadores que sean doctores, que a 31 de diciembre de 2021 tuvieran menos de 40 años. Esta edad podrá ser extendida en 12 meses por cada hijo/a nacido/a vivo/a en el caso de investigadoras e investigadores que hayan sido madres o padres antes de la fecha anterior.

Además, los investigadores deben mantener una relación laboral con una universidad o centro de investigación cuya sede principal radique en España.

Si el investigador no tuviera una relación laboral permanente en la fecha de solicitud, la Institución beneficiaria deberá garantizar el mantenimiento de la misma al menos hasta el 31 de diciembre de 2025.

Si la solicitud la realiza un equipo de investigación, deberá designarse un Investigador Principal que no haya disfrutado de esta ayuda como investigador Principal en alguna convocatoria previa. Asimismo, todos los miembros del equipo habrán de satisfacer los requisitos indicados en los párrafos anteriores.

Presentación de solicitudes: La solicitud se cumplimentará a través del enlace: "Inscripción On-line". La documentación que debe acompañar a la solicitud se describe en el Anexo.

La Memoria de investigación debe destacar la originalidad del proyecto en la literatura, incluyendo información sobre la relación y las diferencias existentes entre la investigación propuesta y las que los miembros del equipo estén llevando a cabo en proyectos de investigación financiados por otras fuentes.

También debe indicar cuántos artículos JCR se espera conseguir como resultado de la investigación y cuáles son las revistas objetivo para publicar los resultados.

Documentación a adjuntar en el momento de hacer la solicitud: A través de la aplicación informática diseñada para el envío de las solicitudes, remitirán los siguientes documentos, todos ellos en formato pdf, organizados en distintos archivos que han de tener los nombres que a continuación se indican:

✓ **Datos de la Institución:**

a) Copia escaneada de la Autorización del responsable del Centro o Centros donde se llevará a cabo el proyecto de investigación: *AUT1_apellidosIP.pdf, AUT2_apellidosIP.pdf, ...*



✓ **Datos de la Solicitud:**

b) Resumen (documento incluyendo: Título del proyecto, nombre del Investigador Principal, Filiación, Resumen de la Memoria de investigación): *TIT_apellidosIP.pdf*

c) Memoria del Proyecto de investigación para el que se solicita la Ayuda: *MEM_apellidosIP.pdf*.

d) Descripción detallada de otros proyectos de investigación en vigor, en los que participan los miembros del equipo, con especificación de su duración y de las cuantías concedidas: *PRO_apellidos.pdf*

e) Se podrá incluir cualquier otro con información que el investigador principal considere relevante para la concesión de la ayuda. Dicho documento deberá llevar el nombre: *OTRO_apellidosIP.pdf*

✓ **Datos del Equipo Investigador:**

Para cada uno de los miembros del equipo investigador, incluido el Investigador Principal, se necesitan los siguientes documentos:

f) Copia escaneada del DNI o Pasaporte de los miembros del equipo, en formato pdf. Los archivos deberán llevar nombre: *DNI_apellidosIP.pdf*, *DNI_apellidos1.pdf*, *DNI_apellidos2.pdf*, ...

g) CV de los miembros del equipo de investigación en formato pdf. Los archivos deberán llevar nombre: *CV_apellidosIP.pdf*, *CV_apellidos1.pdf*, *CV_apellidos2.pdf*, ...

h) Autorización del uso de los datos personales de acuerdo al nuevo reglamento de protección de datos personales RGPD (Reglamento General de Protección de Datos) de cada uno de los miembros del equipo de investigación. Los archivos llevarán el nombre: *RGPD_dniIP.pdf*, *RGPD_dni1.pdf*, *RGPD_dni2.pdf* ...

i) Solo para aquellos casos en los que sea necesario extender la edad para la participación de alguno de los miembros del equipo de investigación, declaración responsable firmada de cada miembro con el nombre completo y fecha de nacimiento de cada hijo/a nacido/a vivo/a antes de la fecha indicada en el Apartado 2. Las declaraciones se incluirán en el apartado "Información adicional investigador". Dicho documento deberá llevar el nombre: *MATPAT_apellidosIP.pdf*, *MATPAT_apellidos1.pdf*, *MATPAT_apellidos2.pdf*... en donde "apellidosIP", "dniIP", se refiere a los datos que corresponden al Investigador Principal, y "apellidos1", "DNI1", "apellidos2", "DNI2 ... deben sustituirse, en su caso, por los apellidos y DNI de cada uno de los investigadores del equipo.

Plazo: El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el 27 de junio de 2022.

Para gestionar la firma de la Vicerrectora de Política Científica en el documento Datos de la Institución a) "Autorización del responsable del Centro donde se llevará a cabo el Proyecto: *AUT1_apellidosIP.pdf*, *AUT2_apellidosIP.pdf*", se establece como fecha límite el día 21 de junio de 2022.

Se enviará dicho impreso a través de gesinves@unizar.es, adjuntándose también los documentos correspondientes a Datos de la Solicitud, Datos del Equipo Investigador.

[MAS INFORMACIÓN](#)



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: BE 150/2022.

B.O.E. de 27 de mayo de 2022. Extracto de la Resolución de 12 de mayo de 2022 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se convoca el Premio Nacional Victoria Kent 2022 para el fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria.

BDNS: [629087](#)

Objeto: Fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria. Serán objeto de atención preferente los siguientes temas: Régimen abierto y medidas alternativas a la prisión. Justicia restaurativa. Mujer y prisión. Enfermedad mental y prisión. Colectivos minoritarios en prisión: población extranjera, en primer grado, etnias minoritarias y otros. Drogodependencia y prisión. Tratamiento Penitenciario. Derecho Penitenciario Comparado y Comunitario.

Beneficiarios: Personas físicas de nacionalidad española o extranjera.

No podrán participar los miembros del jurado, ni los premiados en anteriores convocatorias.

Cuantía: Importe total de esta convocatoria asciende a 5.000 euros, distribuida en un premio de 2.500 euros y dos accésits de 1.250 euros cada uno.

Plazo de presentación de solicitudes: Será de un mes desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, trasladado desde la BDNS, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

OTROS ORGANISMOS

Referencia: PRE 151/2022.

ASOCIACIÓN DE PALINÓLOGOS DE LENGUA ESPAÑOLA (APLE). V CONVOCATORIA DEL PREMIO MEJOR TESIS DOCTORAL.

Objeto: La Asociación, con el propósito de promover e impulsar la investigación en el ámbito de la palinología en general, convocará anualmente los Premios a las Mejores Tesis Doctorales en cualquier área de la palinología. Dado que en la asociación se contemplan 5 líneas de investigación: Actuopalinología, Paleopalinología, Aerobiología, Melisopalinología y Biología del polen, los premios se convocan anualmente y distribuidos en las diferentes áreas de forma alternativa:

-Los años pares se convocan 2 premios a las tesis en Actuopalinología y Paleopalinología.

Dotación: Se convocan 2 premios de una dotación de 200 € cada uno y diploma acreditativo.

Beneficiarios: Podrán optar al premio todos los investigadores que hayan obtenido el grado de doctor durante los 3 años naturales inmediatamente anteriores al 1 de enero de 2022, en cualquier universidad o centro de investigación, y siempre que sus tesis doctorales hayan obtenido la mención de "cum laude" o equivalente

Presentación: Los aspirantes deberán remitir, en formato PDF, a la secretaria de la asociación avgonzalezp@jccm.es, haciendo constar en el asunto "Premio APLE 2022", los documentos que se indican en la convocatoria.

Plazo: La fecha límite para el envío de la documentación es el 13 de junio de 2022.

MÁS INFORMACIÓN



Referencia: PRE 152/2022.

**INSTITUTO CENTRAL LECHERA ASTURIANA
DE NUTRICIÓN PERSONALIZADA Y REAL
ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS. XVIII PREMIO
INTERNACIONAL HIPÓCRATES DE INVESTIGACIÓN
MÉDICA SOBRE NUTRICIÓN HUMANA.**

Objeto: Para la presente edición de 2022, dentro de la temática general de Investigación Médica sobre Nutrición Humana, los trabajos de investigación, método o descubrimiento que opten al premio deberán estar referidos a los campos de la alimentación, nutrición y salud, así como al campo de la genética y de la microbiología, en especial, al estudio de la microbiota y del microbioma y sus repercusiones en la salud.

Trabajos: Los trabajos de investigación han de ser originales y estar realizados con anterioridad a la fecha de esta convocatoria. No serán aceptados los que hayan concurrido a otros galardones o concursos.

Igualmente, se podrá premiar la trayectoria, tras presentación del curriculum vitae que la acredite, de aquellos investigadores que hayan desarrollado sus trabajos en alimentación, nutrición y salud en campos tales como la nutrición clínica, metabolismo, genética o microbiología y que demuestren efectivamente una trayectoria profesional en estos ámbitos consolidados y reconocidos.

Los trabajos no podrán exceder de 60.000 caracteres, incluyéndose en ellos todos los conceptos que lo conformen (notas, bibliografía, referencias, iconografía, etc.).

Participantes: Pueden concurrir investigadores de cualquier nacionalidad con título académico superior.

Dotación: El premio está dotado con 7.000 euros y diploma.

Presentación: Se presentarán cinco originales impresos a doble espacio y un original en soporte informático.

Estarán redactados en: español, inglés o francés, siendo condición indispensable que los trabajos escritos en estos dos últimos idiomas añadan una copia que esté traducida al castellano, copia que deberá ser abreviada y reducida a 20.000 caracteres.

Los trabajos serán remitidos a: Real Academia de Medicina y Cirugía del Principado de Asturias, Plaza de América nº 10, 2º, 33005 Oviedo, Principado de Asturias (España).

Quienes aspiren a la modalidad de la trayectoria profesional consolidada y reconocida deberán presentar una solicitud al efecto, acompañada de un CV en el que se indique claramente su vida profesional, así como trabajos, publicaciones, premios, etc.

Plazo: La fecha de remisión será hasta el 30 de junio de 2022.

[MÁS INFORMACIÓN](#)



C) INFORMACIÓN.

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

B.O.A. de 27 de mayo de 2022. LEY 2/2022, de 19 de mayo, de aplicación y desarrollo de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

B.O.E. de 26 de mayo de 2022. Orden CIN/471/2022, de 13 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de los Premios Nacionales de Investigación y los Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes.

ÚLTIMAS NOTIFICACIONES

Ministerio de Universidades

[25/5/2022.- Ayudas para la formación de profesorado universitario \(FPU\) 2021](#)

[Sesión informativa online de ANECA sobre criterios y baremos](#)

Instituto de Salud Carlos III

[25/5/2022.- Acción Estratégica de Salud. Ayudas y Subvenciones: Proyectos de I+D+i en salud](#)

[Resolución provisional de proyectos admitidos, no admitidos y desistidos. PI 2022](#)

Agencia Estatal de Investigación

[23/5/2022.- Relación de Centros de I+D elegibles, Ramón y Cajal 2021](#)

[Número de contratos ofertados por los Centros](#)

[27/5/2022.- Requerimiento de subsanación de contratos. PTA2020 - 27/05/2022](#)

[Ayudas para contratos de Personal Técnico de Apoyo \(PTA\) 2020](#)

MINISTERIO DE DEFENSA

[26/5/2022.- SUBVENCIONES 2022 actividades de fomento y difusión de la cultura de defensa](#)

- [Orden de Concesión de Subvenciones](#)